

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VIANA DÍA 21 DE MAYO DE 2020

Sres. y Sras. Convocados

ALCALDESA- PRESIDENTA:

Doña M^a Blanca Yolanda González García.

CONCEJALES Y CONCEJALAS:

Doña Cristina Rico Sáez.

Doña Eva García Fernández.

Don Carlos Javier Barragán García.

Don Tomás Martínez de Espronceda Romero

Don Jesús Ángel Arandia Miquelez.

Don José Luis Murguiondo Pardo.

Doña Ouadifa El Moukadmi El Marnissi

Doña Sara Ojanguren Chasco

Don Oscar Mtnez. de San Vicente Matute

Doña Irantzu Antoñana Abalos.

En Viana, siendo las veinte horas del día veintiuno de mayo de dos mil veinte bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña M^a B. Yolanda González García, y con la asistencia de las señoras y señores concejales que al margen se relacionan, se reúnen de forma telemática y a través de videoconferencia, confirmando que se encuentran en Viana, en sesión ORDINARIA y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por Secretaria que suscribe y da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por Secretaría del quórum de asistencia preciso para ser iniciada dicha sesión de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás de general aplicación, se procede a conocer de los asuntos que componen el orden del día.

SECRETARIA:

Doña María Asunción Gil Barno

Interviene la Sra. Alcaldesa manifestando que, antes de dar inicio a la sesión de hoy, me gustaría que guardáramos todos un minuto de silencio por respeto a todos los fallecidos y apoyo a los familiares por esta pandemia y en especial recordar a todos los que nos ha tocado más de cerca como es el caso de Luis, el padre de Asun, Marisa la madre de Eva y también un recuerdo especial a Miguel, Concejel y compañero nuestro y sobre todo amigo.

El Concejel Sr. Murguiondo pregunta por el método por el cual se ha convocado la sesión, quisiera solicitar una aclaración a la Secretaria sobre si cumple con el esquema de seguridad nacional y si cumple con las garantías de seguridad, a lo que contesta la Sra. Secretaria, que según la Asociación Navarra de Informática Municipal (ANIMSA) si cumple.

1.- APROBACIÓN ACTA SESION ANTERIOR (día 20 de febrero de 2020)

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión anterior celebrada con carácter ordinario el día 20 de febrero de 2020 por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopia de la misma, entregada con anterioridad a este acto.

Presentación y Debate

Seguidamente se procede a la votación del acta de la sesión ordinaria de fecha 20 de febrero de 2020, resultando aprobada por mayoría absoluta, con 6 votos a favor y 5 abstenciones.

Votación

2.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EN RELACIÓN CON EL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

La Sra. Presidenta da cuenta del Convenio para la gestión, liquidación y recaudación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, entre el Ayuntamiento de Viana y el Registrador Titular del Registro de la Propiedad de Estella/Lizarra número 1, y liquidador de los Impuestos de Sucesiones-Donaciones, T.P.O y A.J.D. de la Comunidad Foral de Navarra.

Presentación y Debate

Visto el asunto y debatido por la Corporación se procede a su votación, dando un resultado de 11 votos a favor, por lo que se procede a su aprobación por unanimidad.

Votación

3.- APROBACIÓN ORDENANZA REGULADORA PARA LA IMPLANTACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A SALONES DE JUEGO Y APUESTAS EN EL MUNICIPIO DE VIANA.

La Sra. Presidenta presenta para su aprobación la Ordenanza que regula la implantación de establecimientos dedicados a salones de juego y apuestas en el municipio de Viana, y que fue propuesta por el grupo municipal Cambiemos Viana.

El Concejál Sr. Barragán da cuenta de la reunión mantenida con este asunto y cree que quedó suficientemente claro.

El Concejál Sr. Martínez de San Vicente agradece la posibilidad de haber participado en la elaboración de la Ordenanza

El Concejál Sr. Murguiondo manifiesta que vemos la necesidad de proteger a nuestros vecinos de este riesgo y la posibilidad de instalación puede ser más remota, evitando así este tipo de establecimientos, acompañamos esta moción y estamos de acuerdo en todos sus términos

Presentación y Debate

Visto el asunto se procede a efectuar la votación de aprobación de Ordenanza, dando un resultado de once votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad:

1.- Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora para la implantación de establecimientos dedicados a salones de juego y apuestas en el municipio de Viana

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ordenanza aprobada se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar

desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Si transcurrido el periodo de exposición pública no se formularan alegaciones, la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

Votación

4.- ADHESIÓN A LA RED DE CIUDADES Y REGIONES PARA LA INTEGRACIÓN

Da cuenta la Presidencia que desde la Consejería de Políticas Migratorias y Justicia del Gobierno de Navarra, nos ha llegado una invitación a sumarnos a la Red de Ciudades y Regiones para la Integración, relativa a una red europea de poblaciones.

El Gobierno de Navarra se incorporará próximamente a la Red de Ciudades y Regiones para la Integración, Iniciativa del Comité Europeo de las Regiones (órgano consultivo de la Unión Europea) e invita a las entidades locales de la Comunidad foral a sumarse a la iniciativa.

Se trata de una plataforma para que las instituciones locales, regionales, mancomunadas y autonómicas podamos compartir información relevante, así como buenas prácticas, relativas a la integración de las personas migrantes y refugiadas en nuestros respectivos territorios.

La invitación ha sido remitida ya a la Federación Navarra de Municipios y Concejos y a las alcaldesas y alcaldes de los municipios con más de 5.000 habitantes, así como a una muestra del resto de municipios; pero se trata de una iniciativa extensible al resto de entidades locales.

El objetivo es ayudar a construir ciudades inclusivas e integradoras, para fortalecer la cohesión social y fomentar la integración de las personas inmigrantes y refugiadas en territorio comunitario. Combatir la desinformación y los falsos rumores, apostar por la convivencia y la integración, y mostrar nuestro rechazo a la xenofobia harán de Navarra una región puntera en Europa en materia de derechos y libertades de las personas, sea cual sea su origen. Apostar por la integración de personas migrantes y refugiadas

Más allá de que Navarra se sume como Comunidad en su conjunto, la iniciativa, trata de involucrar a los municipios de modo individual

Presentación y Debate

Visto el asunto se procede a su votación, dando un resultado de 11 votos a favor, por lo que resulta aprobado por unanimidad:

1. Aprobar la adhesión a la Red Europea de poblaciones
2. Notificar dicha adhesión al Departamento de Políticas Migratorias y Justicia del Gobierno de Navarra

Votación

5.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS 1760 Y 1761 DEL POLÍGONO 6 PROMOVIDO POR DAVID BAÑUELOS MEDIAVILLA Y YARA OTERO ECHAZARRETA.

Da cuenta la Presidencia del Texto Refundido del Estudio de Detalle promovido por David Bañuelos Mediavilla y Yara Otero Echazarreta, junto con la escritura de agrupación de las parcelas objeto del mismo, con el fin de modificar la ocupación de las edificaciones en la planta baja de las parcelas 1760 y 1761 del Polígono 6, y que fue objeto de aprobación inicial mediante Resolución de Alcaldía de fecha 21 de octubre de 2019.

Visto el informe favorable del Servicio Urbanístico ORVE de Tierra Estella de fecha 16 de abril de 2020.

Presentación y Debate

A continuación, no habiéndose presentado alegaciones durante el periodo de información pública, y tras la propuesta de la Presidencia de la aprobación definitiva de dicho Estudio de Detalle, del cual se remitirá un ejemplar al Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, junto con los informes emitidos y tras la correspondiente deliberación se somete a votación, dando un resultado de once votos a favor por lo que se aprueba por unanimidad.

Votación

6. APROBACIÓN INFORME DE ALEGACIONES AL RECURSO DE ALZADA Nº 20-00039 INTERPUESTO POR D. JOSÉ LUIS MURGUIONDO PARDO

Se da paso por parte de la Presidencia a la presentación del Informe de alegaciones al Recurso de Alzada nº 20-00039 interpuesto por D. José Luis Murguiondo Pardo como concejal del Ayuntamiento de Viana contra el acuerdo de Pleno de 19/12/2019 desestimatorio de un recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo Plenario de fecha 17/10/2019 sobre el nombramiento de representante municipal en el Consejo Escolar.

El Concejal Sr. Murguiondo manifiesta que se mantienen desacuerdo, como manifestaron en el Recurso de Alzada ante el TAN y defienden que no existe esta figura en la regulación jurídica del Consejo Escolar. Entendemos que en caso de elegir suplente debería haber sido el segundo candidato un representante de Navarra Suma. No están de acuerdo ni con la legalidad de la figura, ni el procedimiento de elección.

Manifiesta la Sra. Alcaldesa que no ha comparecido el Consejo Escolar tras practicarle el emplazamiento, a lo que manifiesta el Concejal Sr. Murguiondo que le parece muy prudente, estamos de acuerdo en que no se manifieste, a lo que contesta la Presidencia que el emplazamiento a los interesados, es obligatorio, lo pide el TAN

Presentación y Debate

Tras su exposición se procede a la votación del Informe de Alegaciones presentado por Alcaldía, dando un resultado de 6 votos a favor y 5 votos en contra, por lo que se aprueba por mayoría absoluta.

Votación

7.-APROBACIÓN PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO

Da cuenta la Sra. Presidenta del Plan Económico-Financiero, que ya fue explicado en Comisión por Intervención.

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 21, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, el Ayuntamiento debe formular un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto.

Se da cuenta del Informe de Intervención que destaca o siguiente:

“En cumplimiento del artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se emite el presente informe para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO. Según informe de Intervención de fecha 28 de febrero de 2020 y registro de entrada en el Ayuntamiento número 922, en relación al cumplimiento de los objetivos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se constata en la liquidación del año 2019 un incumplimiento en el objetivo de la regla del gasto.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, resultará obligatorio elaborar un Plan Económico-financiero, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en dicho artículo.

TERCERO. La aprobación del Plan Económico-financiero es competencia del Pleno, pudiendo efectuarse en la misma sesión que apruebe el Presupuesto Municipal del ejercicio 2020. El Plan Económico-financiero será presentado ante el Pleno en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento.

El plazo máximo para la aprobación del Plan por el Pleno es de dos meses contados desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento, tal como establece el artículo 23.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.”

Manifiesta el Concejal Sr. Murguiondo la sorpresa es doble puesto que ese informe tiene fecha 28 de febrero, el transcurso normal de la tramitación de este plan hubiera sido que en un mes se presentara al pleno, en dos meses a la aprobación y en tres meses se ponga en marcha. Entendemos a Intervención y sus dudas tras declararse el estado de alarma, pero no entendemos que una circunstancia tan relevante no se transmita al grupo Navarra Suma.

Manifiesta la Presidencia que es cierto que el 28 de febrero cuando se hizo el informe de Intervención del expediente de liquidación, la idea era en el plazo de un mes convocar un pleno extraordinario para llevar el Plan Económico- financiero, pero el 14 de marzo se decretó el Estado de Alarma.

Una vez hecha la consulta al Ministerio de Hacienda, se ha traído al primer pleno.

Reprocha el Concejal Sr. Murguiondo al equipo de gobierno, a la información que dirige a Navarra Suma, entendemos que un asunto de tanta

transcendencia no se lleve a pleno, creo que hay que comunicarlo con cierta antelación.

Manifiesta la Presidencia que desde la semana anterior al 14 de marzo, ha sido muy complicado trabajar en otra cosa que no haya sido el estado de alarma, se han tenido que relegar otros asuntos en favor del momento, una vez se levantarán los plazos.

Manifiesta el Concejal Sr. Murguiondo que esto es un descuido en la gestión municipal, justificado por inversiones, pero se ha ido un poco de las manos el gasto, siendo ahora un momento delicado para tener un presupuesto limitado y capacidad financiera limitada.

Manifiesta la Presidencia a lo que contesta la Presidencia que tenemos que ajustar 100.000 € de gasto, pero tenemos un remanente de 2.400.000€ que no nos dejan gastar y eso no quiere decir que la situación económica del Ayuntamiento se delicada y mala. El único problema son las reglas europeas.

El Concejal Sr. Arandia que nos vemos abocados a esta situación de no poder abordar las inversiones y gastos necesarios en 2020, a pesar de tener 2.400.000 € en caja, situación económica envidiable.

Presentación y Debate

Visto el asunto, se procede a la votación, que da un resultado de 6 votos a favor y 5 votos en contra por lo que se aprueba por mayoría absoluta.

Votación

8.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2019.

Da cuenta la Sra. Alcaldesa del Expediente de liquidación del Presupuesto 2019.

Dación de cuenta

9.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE SUBSANACIONES EN MATERIA DE GASTOS Y PRINCIPALES ANOMALIAS EN MATERIA DE INGRESOS: DECRETO DE ALCALDÍA.

Da cuenta D^a Yolanda González García, del Informe de Intervención sobre subsanaciones en materia de gastos y principales anomalías en materia de ingresos.

Dación de cuenta

10.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Presenta la Sra. Alcaldesa, para general conocimiento y quedar enterados, las Resoluciones adoptadas, desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada el que figuran en el expediente elaborado al efecto y que aquí se dan por reproducidas.

D. José Luis Murguiondo Pardo requiere información nominal de varias Resoluciones de compensación de deuda, y se acuerda facilitárselo de manera privada.

También solicita información acerca de las Resoluciones nº 154, nº192 y nº 232 y se le aclaran los aspectos que requiere.

Presentación y Debate

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas

A continuación y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinticuatro horas del día señalado al comienzo, se levanta la sesión por orden de la Sra. Presidenta.

De todo lo que, como Secretaria doy fe.